CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta de 4 Páginas.

PUERTO MONTT, 12 AGO 2021

V°B° JEFE DIVISION REGIONAL DE LOS LAGOS

V° B° MINISTRO DE FE

REF: APRUEBA CONVENIO ASIGNACIÓN DIRECTA FNDR ACTIVIDAD Social 2021

PUERTO MONTT, 09 AGO 2021

RES. EX. N° 0950

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Cultura, celebrado con fecha 09 AGO 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES**, destinado a financiar el proyecto que se indica; Lo dispuesto en la Ley N° 21.289/2020 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021, y que autoriza el gasto de hasta un 6% del presupuesto regional para Actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana y Otras, que efectúen las municipalidades y otras entidades públicas por el monto de M$2.350.784 e Instituciones privadas por M$2.495.654 y los recursos destinados a esos fines; **La Resolución Exenta N°806, de fecha 07/07/2021**, de este Gobierno Regional, que crea subasignaciones presupuestarias por asignación directa; El Certificado **N° 299/17.0.2021**, del Consejo Regional de Los Lagos, que da cuenta de la aprobación de la nómina de proyectos priorizada de actividades culturales, deportivas y sociales Región de Los Lagos **2021**, entre los cuales se encuentra la actividad Social **"AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS MAS VULNERABLES DE LOS SECTORES RIRALES DE LA COMUNA DE OSORNO", ID 13078"**; La disponibilidad presupuestaria; Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Actividad Cultural celebrado con fecha 09 AGO 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES** y cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Montt, a 09 AGO 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, **RUT 72.221.800-0**, representado por el Gobernador Regional don, **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, C.I. 9.351.493-9 ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES**, RUT **74.281.800-4** representado por Don(a) **MIRTA MONICA GONZALEZ SANTIBAÑEZ**, chileno (a), **C.I.8.107.232-9** ambos domiciliados **MACKENNA N° 1271** de la comuna de **OSORNO** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de subsidio FNDR 2021, aprobado mediante **Resolución Exenta N°0057 de fecha 29.01.2021**, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad **Social** denominada:

"AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS MAS VULNERABLES DE LOS SECTORES RIRALES DE LA COMUNA DE OSORNO", ID 13078, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subtitulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su **Sesión Ordinaria Nro. 12** celebrada el dia **16/06/2021**, según consta en Certificado Nro. **299/17.06.2021**, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **$ 10.000.000.-(Diez Millones de Pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Procedimientos y Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos FNDR 6%, aprobado en Resolución Exenta N° 619, del Gobierno Regional, de fecha 01 de junio de 2021, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDR 6%. **OCTAVO:** El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería del Gobernador Regional consta de la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO, Folio N°500395137424** de fecha **23/06/2021** del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

2. **TRANSFIÉRASE** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES** la suma **$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, de conformidad con el convenio que por este acto se aprueba.

3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente *al* ***Subt. 24, Item 01, Asignación 001, ID 13078*** del Presupuesto FNDR de la Región de Los Lagos, año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL
VºBº
JURIDICA
DE LOS LAGOS

MSM/PHJ/EGB/AGD/agd
Distribución:
- Entidad Beneficiaria
- Departamento de Inversión
- Depto. Finanzas
- Archivo Oficina Partes GORE

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS 6% F.N.D.R. SOCIAL

Con: **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES OSORNO**

En Puerto Montt, a 09 AGO 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, **RUT 72.221.800-0**, representado por el Gobernador Regional don, **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, C.I. 9.351.493-9 ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES ,** RUT **74.281.800-4** representado por Don(a) **MIRTA MONICA GONZALEZ SANTIBAÑEZ**, chileno (a), **C.I.8.107.232-9** ambos domiciliados **MACKENNA N° 1271** de la comuna de **OSORNO** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de subsidio FNDR 2021, aprobado mediante **Resolución Exenta N°0057 de fecha 29.01.2021**, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad **Social** denominada:

"AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS MAS VULNERABLES DE LOS SECTORES RIRALES DE LA COMUNA DE OSORNO", ID 13078, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subtitulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su **Sesión Ordinaria Nro. 12** celebrada el día **16/06/2021**, según consta en Certificado Nro. **299/17.06.2021**, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **$ 10.000.000.-(Diez Millones de Pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado**,** a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Procedimientos y Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos FNDR 6%, aprobado en Resolución Exenta N° 619, del Gobierno Regional, de fecha 01 de junio de 2021, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDR 6%. **OCTAVO:** El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería del Gobernador Regional consta de la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO, Folio N°300395137424** de fecha **23/06/2021** del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
GOBERNADOR REGIONAL

MIRTA MONICA GONZALEZ SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES OSORNO

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
PERS. JURÍDICA N° 71
FUND. 03-10-1994

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
JURIDICA

MSM/PHJ/EGB/AGD/agd

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS 6% F.N.D.R. SOCIAL

Con: **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES OSORNO**

En Puerto Montt, a 09 AGO 2021 , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, **RUT 72.221.800-0**, representado por el Gobernador Regional don, **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, C.I. 9.351.493-9 ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES ,** RUT **74.281.800-4** representado por Don(a) **MIRTA MONICA GONZALEZ SANTIBAÑEZ**, chileno (a), **C.I.8.107.232-9** ambos domiciliados **MACKENNA N° 1271** de la comuna de **OSORNO** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de subsidio FNDR 2021, aprobado mediante **Resolución Exenta N°0057 de fecha 29.01.2021**, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad **Social** denominada:

"AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS MAS VULNERABLES DE LOS SECTORES RIRALES DE LA COMUNA DE OSORNO", ID 13078, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subtitulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su **Sesión Ordinaria Nro. 12** celebrada el día **16/06/2021**, según consta en Certificado Nro. **299/17.06.2021**, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **$ 10.000.000.-(Diez Millones de Pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado**,** a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Procedimientos y Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos FNDR 6%, aprobado en Resolución Exenta N° 619, del Gobierno Regional, de fecha 01 de junio de 2021, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDR 6%. **OCTAVO:** El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería del Gobernador Regional consta de la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**, Folio N° 60005137424 de fecha **23/06/2021** del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

GOBIERNO REGIONAL · GOBERNADOR REGIONAL · DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL · UNIDAD JURIDICA · DE LOS LAGOS

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
PERS. JURÍDICA N° 71-T
FUND. 08-10-1994

MIRTA MONICA GONZALEZ SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES OSORNO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/PHJ/EGB/ABD/agd

FONDO DE SOCIAL
POSTULACIÓN ID 13078

Número	13078 / Social
Fecha de Ingreso	01-07-2021 18:04:01
Fecha de Envío	02-07-2021 18:48:59
Ingresado Por	8.107.232-9 / Mirta monica Gonzalez Santibañez
Fecha de Impresión	28-07-2021 11:57:50

TÍTULO DEL PROYECTO

AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS MÁS VULNERABLES DE LOS SECTORES RURALES D

RESEÑA DE LA INSTITUCIÓN

LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES DE OSORNO NACE EL 10-10-1994. TENIENDO COMO OBJETIVO APORTAR EN EL DESARROLLO DE LOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE OSORNO A TRAVES DE SUS DIRIGENTES DE CADA JUNTA VECINAL RURAL. ESTA ORGANIZACIÓN REPRESENTA A 28 JUNTAS DE VECINOS QUE ESTAN VIGENTES Y ACTIVAS HASTA HOY.

INICIO DEL PROYECTO

JULIO

INSTITUCIÓN

RUT	74.281.800-4
Razón Social o Nombre	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
Dirección	MACKENNA 1271
Comuna	OSORNO
Teléfono	983871940
Correo Electrónico	UCOMUNALRURAL2917@GMAIL.COM
Tipo Cuenta Bancaria	Cuenta Ahorro
Número de Cuenta	81564187739
Banco	ESTADO
Certificado de Vigencia	500395137424
Entidad Certificadora	REGISTRO CIVIL

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS
DE VECINOS RURALES
PERS. JURÍDICA Nº 71-T
OSORNO 05-10-1994

Fecha Certificado Vigencia	23-06-2021

REPRESENTANTE LEGAL

RUT	08.107.232-9
Nombre	MIRTA GONZALEZ SANTIBAÑEZ
Dirección	LAS CARRETAS S/N
Comuna	OSORNO
Ciudad o Localidad	OSORNO
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	983871940
Correo Electrónico	UNION.COMUNALRURAL@HOTMAIL.COM

TESORERO

RUT	09.719.202-2
Nombre	TERESA DEL CARMEN SCHULZ RODRIGUEZ
Dirección	LAS QUEMAS S/N
Comuna	OSORNO
Ciudad o Localidad	OSORNO
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	996159100
Correo Electrónico	UCOMUNALRURAL2017@GMAIL.COM

COORDINADOR

RUT	
Nombre	
Fecha de Nacimiento	
Actividad Laboral	
Dirección	
Comuna	
Ciudad o Localidad	
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	
Correo Electrónico	

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
PERS. JURÍDICA Nº 71-T
FUND. 06-10-1994

UBICACIÓN Y COBERTURA

Provincia	OSORNO
Comuna	OSORNO
Número Adulto mayores participantes	100
Número Personas en situación de discapacidad	3
Número de mujeres participantes	100
Número de hombres participantes	100
TOTAL	200
Ha postulado antes	NO
Ha recibido recursos años anteriores	

FINANCIAMIENTO

Aporte solicitado al Gobierno Regional ($)	10.000.000 (1)	100 %
Aporte Municipal ($)	0 (2)	0 %
Aporte de la Institución ($)	0 (3)	0 %
Aporte de Terceros ($)	0 (4)	0 %
Costo Total del Proyecto ($)	10.000.000 (1) + (2) + (3) + (4)	100 %

COSTOS DE EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL ($)	%
		0	0 %
	TOTAL	0	0 %

COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL ($)	%
200	CAJAS DE ALIMENTOS	8.000.000	93.02 %
6	TRASLADOS	600.000	6.98 %
	TOTAL	8.600.000	100 %

COSTOS DE DIFUSIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL ($)	%
8	DIFUSION RADIAL	200.000	100 %
	TOTAL	200.000	100 %

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
PERS. JURÍDICA Nº 1-T
FUND. 05-10-1994

COSTOS DE HONORARIOS

Honorario	Total	Monto Mensual ($)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13.522.091-4 MARTA ISABEL CACERES LINGAY	1.200.000	300.000	300.000	300.000	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.200.000	300.000	300.000	300.000	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0

ÁREA

Área	AYUDA SOCIAL COMUNITARIA

OBJETIVOS

OBJETIVO GRAL -MITIGAR LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES A FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE LOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE OSORNO PROVOCADAS POR LA PANDEMIA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UNA CAJA DE ALIMENTOS POR FAMILIA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: - ENTREGAR AYUDA DE EMERGENCIA A FAMILIAS MÁS AFECTADAS CON LA CRISIS SANITARIA EN SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE OSORNO. - CUBRIR DE MANERA PARCIAL LA NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE OSORNO.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

NUESTRO PAÍS Y LA COMUNA DE OSORNO ESTÁ VIVIENDO LOS EFECTOS DE LAS CRISIS SANITARIA MÁS COMPLEJAS DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS. DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL COVID-19 SE HAN VISTO FUERTEMENTE AFECTADAS LAS FAMILIAS DEL MUNDO RURAL. LA COMUNA DE OSORNO POSEE 161.460 HABITANTES (CENSO 2017), LA POBLACIÓN RURAL SEGÚN CENSO DE 2002 ES DE UN 9,1% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA COMUNA DE OSORNO. LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES DE OSORNO, ACTUALMENTE REPRESENTA A 28 JUNTAS DE VECINOS DE LOS DISTINTOS SECTORES RURALES , PERO ADEMÁS PARTICIPAN UNA GRAN CANTIDAD DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES TALES COMO: CLUBES DEPORTIVOS, CULTURALES,TALLERES LABORALES, APRS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, BAJO SU ALERO. COMO ORGANIZACIÓN ESTAMOS CONSCIENTES QUE ESTA AYUDA NO GENERARÁ UN CAMBIO REAL EN LAS FAMILIAS, SIN EMBARGO, ESTE APORTE, REDUCE EL NIVEL DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO FAMILIAR, LO QUE LAS FAMILIAS A LAS QUE SE ESTÁ ENFOCANDO LO ESTÁN NECESITANDO CON URGENCIA. ES UNA AYUDA DE EMERGENCIA NECESARIA PARA LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LOS SECTORES RURALES COMO SON: ADULTOS MAYORES, JEFES DE HOGARES DESEMPLEADOS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES: CHACARAREROS Y PEQUEÑOS AGRICULTORES, MUJERES JEFAS DE HOGAR, QUE HAN DISMINUIDOS SUS INGRESOS DEBIDO A LAS LARGAS CUARENTENAS EN LA COMUNA DE OSORNO Y LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA. AGUDIZANDO SU ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL PREEXISTENTE. EL SECTOR RURAL ES EL SECTOR MÁS AMPLIO DE OSORNO Y ESTÁ DEFINIDO POR EL TERRITORIO QUE ESTÁ FUERA DEL RADIO URBANO. PARA FOCALIZAR DE MEJOR MANERA LA ENTREGA DEL BENEFICIO, SE DIVIDIRÁ EL TERRITORIO EN 4 MACROSECTORES: SECTOR COSTA (FORRAHUE, CANCHA LARGA, PUCOIHUE, CUQUIMO, PULOYO POR MENCIONAR ALGUNAS); SECTOR CENTRO: LAS QUEMAS BAJAS Y CENTRO; SECTOR CORDILLERA HACIA LA COMUNA DE PUYEHUE: PELLECO; AGUA BUENA, LA FLORIDA. POLLOICO, ETC. Y SECTOR ORIENTE HACIA PUERTO OCTAY: TACAMÓ, PICHIL,PICHIDAMAS, ETC. SE DEFINIRÁ CON LOS REPRESENTANTES DE LAS 28 JUNTAS VECINALES QUE PERTENECEN A LA ORGANIZACIÓN LOS BENEFICIADOS DE ESTA AYUDA SOCIAL DE

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
PERS. JURÍDICA Nº VI-T
[illegible]-10-1994

EMERGENCIA, FAMILIAS MÁS VULNERABLES QUE LOS DIRIGENTES HAN RECABADO EN EL TRANSCURSO DE LA PANDEMIA. SE HARÁ ENTREGA DE LA AYUDA EN LAS DISTINTAS SEDES RURALES DE COMUNA, TOMANDO TODAS LAS PREVENCIONES SANITARIAS EN LA ENTREGA DE LA AYUDA SOCIAL A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE SU PROYECTO?

EL MUNDO RURAL HA SUFRIDO GRANDES EFECTOS DEBIDO A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, PRINCIPALMENTE DEBIDO A LAS CUARENTENAS COMO MEDIDA PARA RESTRINGIR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES. LA COMUNA DE OSORNO LLEVA SU CUARTA CUARENTENA GENERAL DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA, LO QUE HA PROVOCADO EN LAS FAMILIAS DEL CAMPO, EFECTOS EN LO ECONÓMICO Y SOCIAL, LOS HABITANTES QUE VIVEN EN EL CAMPO DEPENDEN EN SU MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES DE LA CIUDAD, EMPLEÁNDOSE EN TRABAJOS EN LA CIUDAD, MUCHOS DE ELLOS QUEDANDO DESEMPLEADOS EN EL TRANSCURSO DE LA PANDEMIA. SI BIEN EL CAMPO ES QUIEN PRODUCE LA ALIMENTACIÓN Y PROVEE A LAS CIUDADES, ÉSTOS DEBEN PROVEERSE DE ALIMENTOS QUE NO DA EL CAMPO Y DEL ALTO COSTO QUE ES EL ABASTECERSE EN LOS SECTORES RURALES.LAS FAMILIAS CAMPESINAS SE SITÚAN EN PEQUEÑOS PREDIOS, LOS CUALES SE DEDICAN A LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, QUE TAMBIÉN SE LLAMA DE SUBSISTENCIA Y ALGUNOS CHACAREROS QUE VENDÍAN SUS PRODUCTOS PARA GENERAR ALGUNOS INGRESOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PLANIFICACION	x											
LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	x	x										
COMPRAS DE CAJAS DE ALIMENTACION		x										
ENTREGA DE BENEFICIO EN SECTORES RURALES		x	x									
EVALUACION Y RENDICION DE PROYECTO			x	x								

DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

EN LA COMUNA DE OSORNO, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE OSORNO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, ESPECÍFICAMENTE LOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA QUE SE DIVIDIRÁ EL TERRITORIO EN 4 MACROSECTORES: 1. SECTOR COSTA (FORRAHUE,CANCHA LARGA, PUCOIHUE, CUQUIMO, PULOYO POR MENCIONAR ALGUNAS); 2. SECTOR CENTRO:LAS QUEMAS BAJAS Y CENTRO; 3. SECTOR CORDILLERA HACIA LA COMUNA DE PUYEHUE:PELLECO; AGUA BUENA, LA FLORIDA. POLLOICO, ETC. Y 4. SECTOR ORIENTE (HACIA PUERTO OCTAY): TACAMÓ, PICHIL,PICHIDAMAS, ETC.

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
PERS. JURÍDICA Nº [illegible]

FICHA PROYECTO

AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS MÁS VULNERABLES DE LOS SECTORES RURALES D

Código del Proyecto : 13078

1.- Resumen del Proyecto

ID Proyecto:	13078
Nombre Proyecto:	AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS MÁS VULNERABLES DE LOS SECTORES RURALES D
Estado Actual:	Financiado
Monto Total del Proyecto:	$10.000.000
Fondo:	SOCIAL
RUT Institución:	74.281.800-4
Nombre Institución:	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
Tipo Institución:	Privada
Comuna:	OSORNO
Personalidad Jurídica:	826
Responsable Proyecto:	MIRTA GONZALEZ SANTIBAÑEZ
Dirección Resp. Proyecto:	LAS CARRETAS S/N
Teléfono Resp. Proyecto:	983871940
E-mail Resp. Proyecto:	UNION.COMUNALRURAL@HOTMAIL.COM

2.- Postulación

Estado:	Financiado
Fecha Postulación:	02/07/2021

3.- Admisibilidad

No Disponible.

4.- Evaluación

No Disponible.

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
PERS. JURÍDICA Nº 171-T

No se presenta información asociada a esta etapa.

7.- Modificación de Proyecto

No se presenta información asociada a esta etapa.

8.- Rendición

No se presenta información asociada a esta etapa.

9.- Cierre de Proyecto

No se presenta información asociada a esta etapa.

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS
DE VECINOS RURALES
PERS. JURÍDICA Nº 11-T

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MEMO. Nº 42

ANT: NO HAY

MAT: ANTECEDENTES PROYECTOS FONDO NO CONCURSABLE 2021

Puerto Montt, 07 de JULIO 2021

DE: SR. GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ
JEFE DIVISION DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

A: SR. RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

Junto con saludar a usted cordialmente, adjunto antecedente de los siguientes proyectos para su financiamiento:

Certificado CORE	Monto	INSTITUCION
240 DEL 06/05/2021	$ 219.837.500	FUNDACIÓN NIÑOS PRIMEROS
286 DEL 03/06/2021	$ 14.413.900	COOPERATIVA COPERMONTT
299 DEL 17/06/2021	$ 10.000.000	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES DE OSORNO

Saluda atentamente a usted,

GOBIERNO REGIONAL DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS LAGOS

GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ
JEFE DIVISION DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

GGG/NRC/nrc
DISTRIBUCIÓN
1. Destinatario
2. Archivo División de Desarrollo Social y Humano
3. Archivo Departamento Social

CERTIFICADO Nº __299_____/

MAT.: actividad social "Ayuda social de emergencia para nuestros vecinos y vecinas de los sectores rurales de Osorno".

ACUERDO Nº 12 – 08

PUERTO MONTT, 17 de junio de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 12 celebrada el día miércoles 16 de junio de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de la Sala de Reuniones CORE Los lagos, 4° Piso GORE Los Lagos, Puerto Montt, que:

VISTO:
El Informe de las Comisiones; Provincial Osorno, Economía y Hacienda; y Social y Desarrollo Comunitario del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión plenaria, en consideración de la exposición presentada de la Institución proponente.
De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

La propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos.

De conformidad al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por mayoría absoluta, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 02, Punto 2, Numeral 2.1 de la Ley de Presupuesto año 2021, el financiamiento de asignación directa de la actividad social "Ayuda social de emergencia para nuestros vecinos y vecinas de los sectores rurales de Osorno", presentada por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos rurales de Osorno, por un monto $10.000.000.-, con cargo al FNDR.
Se adjunta Ficha de evaluación proyectos no concursables 2021.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.
Voto de abstención (01): Sr. Juan Ortiz Bohle.

DE LO QUE DOY FE

MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO
Distribución:
- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División Social y Desarrollo Humano
- Archivo CORE

FICHA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO NO CONCURSABLES 2021

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

COBERTURA	Osorno
FECHA DE POSTULACIÓN	12/05/2021
FECHA DE REVISIÓN	18/05/2021
NOMBRE INICIATIVA	"Ayuda social de emergencia para nuestros vecinos y vecinas de los sectores rurales de la comuna de Osorno"
PROPONENTE	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
MONTO SOLICITADO	$10.000.000
APORTE PROPIO	$0
MONTO TOTAL DE LA INICIATIVA	$10.000.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Mitigar las necesidades fundamentales a familias mas vulnerables de los sectores rurales de la comuna de Osorno provocadas por la pandemia a través de la entrega de una caja de alimentos por familia.

El proyecto considera una ayuda social directa a 200 familias que se encuentran en una mayor vulnerabilidad social definidas desde a través de levantamiento de información con actores claves, en este caso: los dirigentes de cada sector rural de la comuna.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

3. ITEM (GESTION Y PRODUCCIÓN)			
N.1 Sub-ítem	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL
N.1.1 CAJA DE ALIMENTOS	200	$8.000.000	$8.000.000
N.1.2 TRASLADO	1	$600.000	$600.000
		SubTotal	$8.600.000.-

4. HONORARIOS			
1.1 Sub-ítem	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL
1.1.1 13.522.091-4 MARTA ISABEL CACERES	1	$1.200.000	$1.200.000
1.1.2 Difusión Radial	1	$200.000	$200.000
		TOTAL	$10.000.000

EVALUACIÓN:

la glosa presupuestaria del año 2021 que indica lo siguiente:

2.1 Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a **las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades,** y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

se señala que el proyecto cumple los requisitos técnicos para su implementación.

Evaluado por: Nikolas Santiago Rojas Cárdenas, Analista Departamento Social

GOBIERNO REGIONAL
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE LOS LAGOS

Gabriel González González
Jefe de División de Desarrollo Social y Humano

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

FONDO DE SOCIAL
POSTULACIÓN ID 13078

Número	13078 / Social
Fecha de Ingreso	01-07-2021 18:04:01
Fecha de Envío	02-07-2021 18:48:59
Ingresado Por	8.107.232-9 / Mirta monica Gonzalez Santibañez
Fecha de Impresión	07-07-2021 12:03:42

TÍTULO DEL PROYECTO

AYUDA SOCIAL DE EMERGENCIA PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS MÁS VULNERABLES DE LOS SECTORES RURALES D

RESEÑA DE LA INSTITUCIÓN

LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES DE OSORNO NACE EL 10-10-1994. TENIENDO COMO OBJETIVO APORTAR EN EL DESARROLLO DE LOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE OSORNO A TRAVES DE SUS DIRIGENTES DE CADA JUNTA VECINAL RURAL. ESTA ORGANIZACIÓN REPRESENTA A 28 JUNTAS DE VECINOS QUE ESTAN VIGENTES Y ACTIVAS HASTA HOY.

INICIO DEL PROYECTO

JULIO

INSTITUCIÓN

RUT	74.281.800-4
Razón Social o Nombre	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES
Dirección	MACKENNA 1271
Comuna	OSORNO
Teléfono	983871940
Correo Electrónico	UCOMUNALRURAL2917@GMAIL.COM
Tipo Cuenta Bancaria	Cuenta Ahorro
Número de Cuenta	81564187739
Banco	ESTADO
Certificado de Vigencia	500395137424
Entidad Certificadora	REGISTRO CIVIL

Fecha Certificado Vigencia	23-06-2021

REPRESENTANTE LEGAL

RUT	08.107.232-9
Nombre	MIRTA GONZALEZ SANTIBAÑEZ
Dirección	LAS CARRETAS S/N
Comuna	OSORNO
Ciudad o Localidad	OSORNO
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	983871940
Correo Electrónico	UNION.COMUNALRURAL@HOTMAIL.COM

TESORERO

RUT	09.719.202-2
Nombre	TERESA DEL CARMEN SCHULZ RODRIGUEZ
Dirección	LAS QUEMAS S/N
Comuna	OSORNO
Ciudad o Localidad	OSORNO
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	996159100
Correo Electrónico	UCOMUNALRURAL2017@GMAIL.COM

COORDINADOR

RUT	
Nombre	
Fecha de Nacimiento	
Actividad Laboral	
Dirección	
Comuna	
Ciudad o Localidad	
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	
Correo Electrónico	

UBICACIÓN Y COBERTURA

Provincia	OSORNO
Comuna	OSORNO
Número Adulto mayores participantes	100
Número Personas en situación de discapacidad	3
Número de mujeres participantes	100
Número de hombres participantes	100
TOTAL	200
Ha postulado antes	NO
Ha recibido recursos años anteriores	

FINANCIAMIENTO

Aporte solicitado al Gobierno Regional ($)	10.000.000 (1)	100 %
Aporte Municipal ($)	0 (2)	0 %
Aporte de la Institución ($)	0 (3)	0 %
Aporte de Terceros ($)	0 (4)	0 %
Costo Total del Proyecto ($)	10.000.000 (1) + (2) + (3) + (4)	100 %

COSTOS DE EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL ($)	%
		0	0 %
	TOTAL	0	0 %

COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL ($)	%
200	CAJAS DE ALIMENTOS	8.000.000	93.02 %
6	TRASLADOS	600.000	6.98 %
	TOTAL	8.600.000	100 %

COSTOS DE DIFUSIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL ($)	%
8	DIFUSION RADIAL	200.000	100 %
	TOTAL	200.000	100 %

COSTOS DE HONORARIOS

Honorario	Total	Monto Mensual ($)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13.522.091-4 MARTA ISABEL CACERES LINGAY	1.200.000	300.000	300.000	300.000	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.200.000	300.000	300.000	300.000	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0

ÁREA

Área	AYUDA SOCIAL COMUNITARIA

OBJETIVOS

OBJETIVO GRAL -MITIGAR LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES A FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE LOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE OSORNO PROVOCADAS POR LA PANDEMIA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UNA CAJA DE ALIMENTOS POR FAMILIA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: - ENTREGAR AYUDA DE EMERGENCIA A FAMILIAS MÁS AFECTADAS CON LA CRISIS SANITARIA EN SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE OSORNO. - CUBRIR DE MANERA PARCIAL LA NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE OSORNO.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

NUESTRO PAÍS Y LA COMUNA DE OSORNO ESTÁ VIVIENDO LOS EFECTOS DE LAS CRISIS SANITARIA MÁS COMPLEJAS DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS. DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL COVID-19 SE HAN VISTO FUERTEMENTE AFECTADAS LAS FAMILIAS DEL MUNDO RURAL. LA COMUNA DE OSORNO POSEE 161.460 HABITANTES (CENSO 2017), LA POBLACIÓN RURAL SEGÚN CENSO DE 2002 ES DE UN 9,1% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA COMUNA DE OSORNO. LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES DE OSORNO, ACTUALMENTE REPRESENTA A 28 JUNTAS DE VECINOS DE LOS DISTINTOS SECTORES RURALES , PERO ADEMÁS PARTICIPAN UNA GRAN CANTIDAD DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES TALES COMO: CLUBES DEPORTIVOS, CULTURALES,TALLERES LABORALES, APRS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, BAJO SU ALERO. COMO ORGANIZACIÓN ESTAMOS CONSCIENTES QUE ESTA AYUDA NO GENERARÁ UN CAMBIO REAL EN LAS FAMILIAS, SIN EMBARGO, ESTE APORTE, REDUCE EL NIVEL DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO FAMILIAR, LO QUE LAS FAMILIAS A LAS QUE SE ESTÁ ENFOCANDO LO ESTÁN NECESITANDO CON URGENCIA. ES UNA AYUDA DE EMERGENCIA NECESARIA PARA LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LOS SECTORES RURALES COMO SON: ADULTOS MAYORES, JEFES DE HOGARES DESEMPLEADOS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES: CHACAREROS Y PEQUEÑOS AGRICULTORES, MUJERES JEFAS DE HOGAR, QUE HAN DISMINUIDOS SUS INGRESOS DEBIDO A LAS LARGAS CUARENTENAS EN LA COMUNA DE OSORNO Y LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA. AGUDIZANDO SU ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL PREEXISTENTE. EL SECTOR RURAL ES EL SECTOR MÁS AMPLIO DE OSORNO Y ESTÁ DEFINIDO POR EL TERRITORIO QUE ESTÁ FUERA DEL RADIO URBANO. PARA FOCALIZAR DE MEJOR MANERA LA ENTREGA DEL BENEFICIO, SE DIVIDIRÁ EL TERRITORIO EN 4 MACROSECTORES: SECTOR COSTA (FORRAHUE, CANCHA LARGA, PUCOIHUE, CUQUIMO, PULOYO POR MENCIONAR ALGUNAS); SECTOR CENTRO: LAS QUEMAS BAJAS Y CENTRO; SECTOR CORDILLERA HACIA LA COMUNA DE PUYEHUE: PELLECO; AGUA BUENA, LA FLORIDA. POLLOICO, ETC. Y SECTOR ORIENTE HACIA PUERTO OCTAY: TACAMÓ, PICHIL,PICHIDAMAS, ETC. SE DEFINIRÁ CON LOS REPRESENTANTES DE LAS 28 JUNTAS VECINALES QUE PERTENECEN A LA ORGANIZACIÓN LOS BENEFICIADOS DE ESTA AYUDA SOCIAL DE

EMERGENCIA, FAMILIAS MÁS VULNERABLES QUE LOS DIRIGENTES HAN RECABADO EN EL TRANSCURSO DE LA PANDEMIA. SE HARÁ ENTREGA DE LA AYUDA EN LAS DISTINTAS SEDES RURALES DE COMUNA. TOMANDO TODAS LAS PREVENCIONES SANITARIAS EN LA ENTREGA DE LA AYUDA SOCIAL A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE SU PROYECTO?

EL MUNDO RURAL HA SUFRIDO GRANDES EFECTOS DEBIDO A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, PRINCIPALMENTE DEBIDO A LAS CUARENTENAS COMO MEDIDA PARA RESTRINGIR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES. LA COMUNA DE OSORNO LLEVA SU CUARTA CUARENTENA GENERAL DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA, LO QUE HA PROVOCADO EN LAS FAMILIAS DEL CAMPO, EFECTOS EN LO ECONÓMICO Y SOCIAL, LOS HABITANTES QUE VIVEN EN EL CAMPO DEPENDEN EN SU MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES DE LA CIUDAD, EMPLEÁNDOSE EN TRABAJOS EN LA CIUDAD, MUCHOS DE ELLOS QUEDANDO DESEMPLEADOS EN EL TRANSCURSO DE LA PANDEMIA. SI BIEN EL CAMPO ES QUIEN PRODUCE LA ALIMENTACIÓN Y PROVEE A LAS CIUDADES, ÉSTOS DEBEN PROVEERSE DE ALIMENTOS QUE NO DA EL CAMPO Y DEL ALTO COSTO QUE ES EL ABASTECERSE EN LOS SECTORES RURALES.LAS FAMILIAS CAMPESINAS SE SITÚAN EN PEQUEÑOS PREDIOS, LOS CUALES SE DEDICAN A LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, QUE TAMBIÉN SE LLAMA DE SUBSISTENCIA Y ALGUNOS CHACAREROS QUE VENDÍAN SUS PRODUCTOS PARA GENERAR ALGUNOS INGRESOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PLANIFICACION	x											
LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	x	x										
COMPRAS DE CAJAS DE ALIMENTACION		x										
ENTREGA DE BENEFICIO EN SECTORES RURALES		x	x									
EVALUACION Y RENDICION DE PROYECTO			x	x								

DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

EN LA COMUNA DE OSORNO, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE OSORNO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, ESPECÍFICAMENTE LOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA QUE SE DIVIDIRÁ EL TERRITORIO EN 4 MACROSECTORES: 1. SECTOR COSTA (FORRAHUE,CANCHA LARGA, PUCOIHUE, CUQUIMO, PULOYO POR MENCIONAR ALGUNAS); 2. SECTOR CENTRO:LAS QUEMAS BAJAS Y CENTRO; 3. SECTOR CORDILLERA HACIA LA COMUNA DE PUYEHUE:PELLECO; AGUA BUENA, LA FLORIDA. POLLOICO, ETC. Y 4. SECTOR ORIENTE (HACIA PUERTO OCTAY): TACAMÓ, PICHIL,PICHIDAMAS, ETC.

GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS

12 MAY 2021

OFICINA DE PARTES

MAT.: RTE. FORMULARIO INICIATIVAS NO CONSURSABLES 6% FNDR

OSORNO, 11 DE MAYO DE 2021.

: PRESIDENTA DE LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
ES DE OSORNO.

SR. ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO, ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

Junto con saludarle, tengo el agrado de remitir a U
iciativa "Ayuda social de emergencia para nuestros vecinos
s más vulnerables de los sectores rurales de la comuna
", presentación a Iniciativas No Concursables 6% FNDR A

Esperando tener una buena acogida,

MIRTA GONZALEZ SANTIBAÑEZ

IDENTA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES DE OSORNO.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
MACKENNA 1271 OSORNO

RUT
74281800-4

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE	201801588581
FECHA EMISIÓN	05/03/2018
RUT USUARIO CÉDULA	8107232-9
USUARIO CÉDULA	MIRTA MONICA GONZALEZ SANTIBANEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

NO APLICA

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES**, RUT **74.281.800-4** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **MIRTA MONICA GONZALEZ SANTIBAÑEZ**
RUT del Representante Legal	: **8.107.232-9**
Nombre de la Institución	: **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES**
RUT de la Institución	: **74.281.800-4**
Fecha de emisión del certificado	: **02/07/2021**

Nació en: OSORNO
Profesión: No informada

INCHL1083108898L39<<<<<<<<<<<
5604023F2604022CHL8107232<9<<5
GONZALEZ<SANTIBANEZ<<MIRTA<MON

CEDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
APELLIDOS
GONZÁLEZ
SANTIBAÑEZ
NOMBRES
MIRTA MONICA
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
F
06 ABR 2015
06 ABR 2025
RUN 8.107.232-9

REPÚBLICA DE CHILE
RODRIGUEZ
TERESA DEL CARMEN
CHILENA
24 JUN 2014
24 JUN 2024
RUN 8.713.202-2

Nació en: OSORNO
Profesión: No informada

INCHL1024285925L39<<<<<<<<<<<
6406176F2406178CHL9719202<2<<9
SCHULZ<RODRIGUEZ<<TERESA<DEL<C

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500395137424

Código Verificación:
d656818e97b5

500395137424

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 23-06-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°234529 con fecha 10-10-1994.
NOMBRE PJ	:	UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS RURALES
DOMICILIO	:	LAS CARRETAS S/N OSORNO REGION DE LOS LAGOS
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	10-10-1994
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	19-05-2018
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MIRTA GONZALEZ SANTIBAÑEZ	8.107.232-9
VICE-PRESIDENTE	NANCY HAIDE IGOR OJEDA	7.673.988-9
SECRETARIO	MARCELO IVAN CASAS WIEDERHOLD	12.592.613-4
TESORERO	TERESA DEL CARMEN SCHULZ RODRIGUEZ	9.719.202-2
1er DIRECTOR	BLANCA XIMENA GARCES HERNANDEZ	10.214.074-5
2do DIRECTOR	ESTELA DEL CARMEN GONZALEZ OBANDO	8.101.038-2
3er DIRECTOR	JOSE HERIBERTO GUERRERO ALMONACID	10.462.056-6
4to DIRECTOR	MARIA MOREIRA MARTINEZ	8.377.664-1
5to DIRECTOR	NANCY ELISABETH HIDALGO MANRIQUEZ	9.320.069-1
PROSECRETARIO	HERVIN JAVIER ARRIAGADA PEREZ	5.266.870-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 19-05-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Junio 2021, 15:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

BancoEstado

Folio Nº 542838

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura	Número de Cuenta
815 OSORNO MOLINAMAR	81564187739

NOMBRE TITULAR (ES)
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURAL

BANCO ESTADO
Patricia Echeverría H.
Asistente de Negocios

Fecha de Apertura	Mes de Capitalización
16-Jun-2011	Junio

p. Banco del Estado de Chile

8996

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por *de la anterior, folio N°* *efectuado el*

en oficina *N° giros último período*

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (**buzoneras, dispensadores**) y servicios 24 Horas (**Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos**) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	*V° B° JEFE*
Proviene de la Cuenta N°	
abierta en *el*	

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl